

ORDENANZA N° 2053/88. -

Expte. N° 047-D-88. -

VISTO:

La necesidad de incorporar a las previsiones de la Ordenanza N° 1567/84, a los agentes municipales que cumplen tareas de inspección en los Establecimiento frigoríficos y Usinas Lácteas, y;

CONSIDERANDO:

Que son numerosos los riesgos a los que están expuestos los referidos agentes, destacándose: El contagio de enfermedades propias de animales (zoonosis); heridas cortantes en ocasión del manipuleo de la carne; peligro de accidentes con animales vivos; enfermedades respiratorias provocadas por la humedad ambiental; shock térmico producido por la exposición a bruscos cambios de temperatura (ingreso y egresos a cámaras) etc.-

Que en relación al trabajo en Usinas Lácteas, los inspectores de la Comuna se encuentran permanentemente expuestos a ambientes húmedos y al shock térmico que produce la exposición al frío de las cámaras, seguido de las altas temperaturas de las calderas;

Que, por ultimo, es preciso señalar que las tareas mencionadas están ampliamente reconocidas en su carácter de insalubres, ya que la Convención Colectiva de Trabajo celebrada entre la Federación gremial del Personal de la Industria de la Carne y la Empresa de la Industria de la Carne, bajo el título de "Bonificaciones especiales cuando el personal esta expuesto a shock térmico o este trabajando en cámaras frigoríficas", establécese adicionales en los haberes de dichos agentes en base a la peligrosidad que revisten dichas tareas (Ley 14250 y su Decreto Reglamentario N° 6584/54);

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

Art.1.- INCORPORASE al texto del Artículo 1º, Inciso c) de la Ordenanza N° 1567/84, como "TAREAS INSALUBRES", las desempeñadas por el Personal Municipal que cumple tareas de Inspección en los Establecimiento Frigoríficos y Usinas Lácteas.-

Art.2.- Comuníquese, Publíquese, etc.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SAN LUIS, 19 DE OCTUBRE DE 1988. -

ADRIANA E.G. DE MARRERO
Secretaria Legislativa
Honorable C. Deliberante

JORGE PISONI
Vicepresidente a/c de la
Presidencia del Honorable C.
Deliberante.